

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE DEFENSA

- 7130** *Resolución 530/38149/2017, de 12 de junio, de la Sección de Asuntos Económicos de la Jefatura de los Sistemas de Información, Telecomunicaciones y Asistencia Técnica, por la que se publica el Acuerdo de encomienda de gestión con Ingeniería de Sistemas para la Defensa de España, Sociedad Anónima, para la realización de actividades técnicas y de consultoría de ingeniería de sistemas.*

El Jefe de la Sección de Asuntos Económicos de la Jefatura de los Sistemas de Información, Telecomunicaciones y Asistencia Técnica del Ejército de Tierra y el Apoderado de Ingeniería de Sistemas para la Defensa de España Sociedad Anónima, han suscrito, con fecha de 12 de junio de 2017 un Acuerdo, tramitado en el número 2090417001100, por el que dicha Jefatura encomienda a la citada Entidad Pública Empresarial la realización de actividades técnicas y de consultoría de ingeniería de sistemas a favor de la Sección de Infraestructura para satisfacer las necesidades de la Defensa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11.3.a) de la Ley 40/2015, de 2 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público,

Esta Sección de Asuntos Económicos, resuelve publicar el citado Acuerdo de Encomienda de Gestión, que figura como anexo de esta Resolución.

Madrid, 12 de junio de 2017.—El Jefe de la Sección de Asuntos Económicos de la Jefatura de los Sistemas de Información, Telecomunicaciones y Asistencia Técnica, Andrés Emiliano Gómez Terrados.

ANEXO

EJÉRCITO DE TIERRA

Jefatura de los sistemas de información, Telecomunicaciones y Asistencia Técnica. Sección de Asuntos Económicos. Unidad de Contratación. Expediente 2090417001100. Núm. SIDAE: 2017/ETSE0904/00000081

Acuerdo de encomienda de gestión para especificación de sistemas CIS entre la Jefatura de los Sistemas de Información, Telecomunicaciones y Asistencia Técnica del Ejército de Tierra (en adelante JCISAT) y la Sociedad Estatal Ingeniería de Sistemas para la Defensa de España Sociedad Anónima (en adelante iSDEFE), para la realización de actividades de carácter técnico y de consultoría en la especificación de sistemas de información y comunicaciones (n.º expte. 2090417001100) a través de la Sección de Infraestructura (SECINFRA) de la Subdirección de Operaciones de red (SUBOPER)

En Madrid, a 12 de junio de 2017.

REUNIDOS

De una parte, D. Andrés Emiliano Gómez Terrados, Coronel Jefe de la Sección de Asuntos Económicos de la Jefatura de los Sistemas de Información, Telecomunicaciones y Asistencia Técnica (en adelante SAECO JCISAT)

Y de otra parte, D. Daniel Acuña Calviño, Director de Defensa y Seguridad, en nombre y representación de Ingeniería de Sistemas para la Defensa de España, S.A., cuya representación ostenta en virtud del poder otorgado ante el Notario de Madrid, doña Paloma Mozo García, con fecha 22 de noviembre de 2013, con el n.º 1921 de su protocolo.

Ambas partes (Encomendante y Encomendada, respectivamente) se reconocen capacidad y competencia suficientes para formalizar el presente Acuerdo de Encomienda de Gestión, y a tal efecto

EXPONEN

Primero.

La Instrucción número 07/2016, de 19 de enero de 2016, del Jefe de Estado Mayor del Ejército de Tierra por la que se aprueban las Normas de Organización y Funcionamiento del Ejército de Tierra, establece en el artículo 9 que la Jefatura de los Sistemas de Información, Telecomunicaciones y Asistencia Técnica es el órgano responsable, en el ámbito del Ejército de Tierra, de la dirección, gestión, administración y control en materia de sistemas de información y telecomunicaciones y de guerra electrónica, de la investigación militar operativa, estadística, publicaciones, cartografía y sociología. Asesora al Jefe de Estado Mayor del Ejército de Tierra en estas materias y le corresponde, asimismo, la administración de los recursos financieros que tenga asignados.

Dentro del conjunto global misiones asignadas a JCISAT por la Instrucción anterior, la Subdirección de Operaciones de Red es el órgano responsable de la coordinación, control y ejecución en lo referente a las redes permanentes de telecomunicaciones y de la seguridad de la información que fluye por estos sistemas tanto en Territorio Nacional (en adelante, TN) como en Zona de Operaciones (en adelante, ZO). Como parte de la SUBOPER, la Sección de Infraestructura es el órgano responsable del control, coordinación y gestión de las redes permanentes de telecomunicaciones, así como de la integración de las redes tácticas en las redes permanentes.

La instrucción General 14/11 del Jefe del Estado Mayor del Ejército (JEME), de 23 de Diciembre de 2011, sobre Sistema de Telecomunicaciones y de Información (SICIS) establece en su punto 7 que la dirección del SICIS corresponde por delegación del General del Ejército (JEME), al General Jefe de la Jefatura de los Sistemas de Información, Telecomunicaciones y Asistencia Técnica del Ejército de Tierra. Asimismo en el punto 8 se indica que la JCISAT es el órgano de dirección de la red de apoyo del SICIS.

Segundo.

ISDEFE es una sociedad mercantil estatal -cuyo capital pertenece totalmente a la Administración Pública (Ministerio de Defensa) - que fue creada en 1985 por Acuerdo del Consejo de Ministros como empresa de ingeniería de sistemas con el fin principal de servir los intereses de la Seguridad y Defensa mediante el apoyo técnico a los organismos y entidades de la Administración Pública, tanto en el ámbito de defensa (militar) como en el ámbito civil.

Tercero.

La JCISAT tiene previsto la realización de estudios, elaboración de especificaciones y puesta en operación de las redes permanentes de telecomunicaciones y de la seguridad de la información de sistemas CIS tanto en Territorio Nacional como en Zona de Operaciones que son responsabilidad de la SUBOPER/SECINFRA.

Cuarto.

Que, considerando la complejidad y gran número de tareas y la escasez de medios humanos y materiales con que cuenta la JCISAT, se puede concluir que con un adecuado apoyo de carácter material y técnico, no permanente, éstas son mejorables en cuanto a su eficacia, eficiencia y flexibilidad.

Quinto.

Que para el desarrollo eficaz de sus funciones, es necesario aumentar la productividad de la JCISAT, dotándole de nuevas metodologías y herramientas. Además, para alcanzar estos fines en un plazo adecuado ciertas áreas de la JCISAT precisan los servicios de personal altamente especializado, que combine amplios conocimientos y una profunda experiencia en diversas especialidades técnicas.

Sexto.

Que, tanto el objeto social de ISDEFE, como las características de su personal y de los medios a su alcance, posibilitan este encargo para alcanzar el objetivo de satisfacer las necesidades antes indicadas, prestando los mencionados servicios de consultoría y asistencia técnica. Por otra parte, ISDEFE, de conformidad con el artículo 24.6 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante, TRLCSP), tiene la consideración de medio propio y servicio técnico de la Administración General del Estado, estando expresamente reconocido en el artículo primero de sus Estatutos Sociales.

Séptimo.

Que las razones anteriormente expuestas justifican el encargo de JCISAT a ISDEFE, el cual se establece entre dos entes que forman parte del Sector Público, donde uno ejerce sus competencias y el otro realiza actividades materiales, técnicas o de servicio, acordes con la finalidad para la que fue creado. Por ello, dicho encargo debe instrumentarse a través de una Encomienda de Gestión de acuerdo con lo establecido en los artículos 4.1.n) y 24.6 del TRLCSP.

Octavo.

Que, conforme a lo expuesto, ambas Partes, al amparo de las atribuciones que les confieren sus respectivas normas de funcionamiento, proceden a suscribir el presente Acuerdo de Encomienda de Gestión, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto.*

JCISAT e ISDEFE acuerdan que la citada mercantil estatal lleve a cabo las actividades materiales y técnicas que se detallan en el presente acuerdo. Dichas actividades se desarrollarán en beneficio de los trabajos técnicos mediante los que JCISAT SUBOPER/SECINFRA lleva a cabo sus funciones.

Actividades a realizar por la EDG ISDEFE en la Sección de Infraestructura:

- Estudios de mercado de nuevos materiales CIS.
- Apoyo en la redacción de proyectos de redes Local Area Network (en adelante, LAN) en TN y ZO.
- Estudio técnico para el despliegue de una red segura de moral y bienestar en ZO.
- Asistencia técnica en el estudio de afectación radioeléctrica de los emisores de nueva instalación que se determinen.
- Estudio y configuración de un sistema para alojamiento y distribución de archivos visio de los proyectos de redes LAN.
- Apoyo en la arquitectura para el despliegue de una red administrativa, una red de misión y una red de moral y bienestar en apoyo al contingente de Irak.
- Apoyo técnico para la resolución de incidencias en las nuevas redes permanentes desplegadas en ZO.

- Configuración y despliegue de una maqueta para preproducción y pruebas de redes seguras.
- Configuración, puesta en funcionamiento y redacción de documentación técnica de un Nodo seguro en Capitán Sevillano.
- Resolución de vulnerabilidades detectadas en diciembre de 2016 por la inspección de seguridad del MCCD en el nodo NS WAN ET de BRIL VII (MANDO CONJUNTO DE CIBERDEFENSA en el nodo NATO SECRET RED DE AREA EXTENSA del Ejército de Tierra de la Brigada de Infantería Ligera VII).
- Estudio técnico para la modernización del nodo principal de la NS WAN ET.
- Configuración, puesta en servicio de copias incrementales de parches de seguridad en los nodos de redes seguras del ET.
- Configuración, securización e implantación de los nodos de la NS WAN ET que el Estado Mayor del Ejército (en adelante, EME) priorice para la anualidad 2017.
- Configuración, securización e implantación de los nodos del Sistema de Información de Superficie (SIS) de Fuerza Terrestre (en adelante, FUTER), Comandancia General de Ceuta (en adelante, COMGECEU) y Comandancia General de Melilla (en adelante, COMGEMEL) y otros que se determinen.
- Configuración y securización de los nodos de redes de misión de Irak y Líbano.
- Redacción de manuales técnicos específicos para la administración de los nodos principales de las redes seguras del ET.
- Creación de un sitio Sharepoint para el SIS.
- Apoyo en la coordinación del despliegue de los nodos Sistema de Mando y Control del Ejército de Tierra (en adelante, SIMACET) Cuarteles Generales Permanentes (en adelante CGP) que priorice el EME para 2017.
- Desarrollo y mantenimiento de una base de datos (en adelante, BBDD) que permita el control logístico del material hardware y software de los nodos de redes seguras del ET.
- Apoyo para la carga en Sistema Integrado de Gestión Logística del Ejército (en adelante, SIGLE) del material adquirido para redes seguras.
- Apoyo para el establecimiento de requisitos formativos necesarios para los administradores de las redes seguras del ET.
- Diseño, elaboración y desarrollo del Catálogo de Servicios de Tecnologías de Información y Comunicaciones (ref. ITIL v.3 2011. Services Catalog) de la JCISAT, y particularmente del proceso de Gestión del Catálogo de Servicios y su interfaz con el Sistema de Gestión de la Configuración (en adelante, CMS).
- Asesoramiento en la distribución de roles y responsabilidades entre las personas y autoridades de la organización así como en la creación de Órganos Colegiados, como el Comité Asesor de cambios (CAB).
- Asesoramiento sobre la organización de las Funciones propias de la Fase de operación del Servicio, documentando sus procedimientos y tareas.
- Asesoramiento y elaboración de la documentación necesaria para la realización de un Proyecto de Implantación de Biblioteca de Infraestructura de Tecnología de Información (en adelante, ITIL v.3) con un alcance limitado a los procesos necesarios de la gestión del ciclo de vida de los Servicios TIC que permitan la operación, mantenimiento y mejora de un conjunto limitado de los servicios que la JCISAT actualmente presta a través de la SUBOPER.
- El proyecto debe incluir en su alcance como mínimo los siguientes procesos:
 - Gestión del Catálogo de Servicios.
 - Gestión de los Niveles de Servicio.
 - Gestión de la Configuración y Activos.
 - Gestión del Cambio.
 - Gestión de Peticiones.
 - Gestión de Incidentes.
 - Gestión de Problemas.
 - Siete pasos de la mejora.

– El proyecto deberá incluir además el diseño de procedimientos de trabajo y tareas así como las interfaces de los procesos de la Sistema de Gestión de la Configuración (CMS) y la confección y carga de la Base de Datos de Gestión de la Configuración (en adelante, CMDDB) capaz de ser escalable para admitir el restos de Elementos de Configuración (CI) que se añadan en el futuro.

– Diseño del resto de procesos no incluidos en el proyecto anterior y recogidos en ITIL v.3 y en el Concepto de Operaciones de la JCISAT (v1.0 de enero de 2017) para la gestión del ciclo de vida de los Servicios TIC y confección de la documentación técnica necesaria para su posterior inclusión en un proyecto de alcance mayor al anterior.

Segunda. *Obligaciones de las partes.*

Organización, responsabilidades y control del Acuerdo de Encomienda de Gestión.

La JCISAT realizará la aprobación y seguimiento de los trabajos específicos a realizar por la empresa ISDEFE como consecuencia de la presente Encomienda de Gestión.

a) Plan de Trabajos para la ejecución de las actividades específicas encomendadas.

Los trabajos específicos a realizar se detallarán y presupuestarán en un Plan de trabajos, que será aprobado por la JCISAT, a propuesta de ISDEFE.

El presupuesto de los trabajos específicos indicará la valoración del servicio de cada acción de conformidad con las tarifas de ISDEFE en vigor, así como los gastos de viaje y los demás gastos necesarios para realizar las actividades objeto del presente Acuerdo de Encomienda y los impuestos que resulten aplicables.

La compensación económica se abonará una vez finalizados de conformidad los trabajos correspondientes a los servicios realizados.

b) Solvencia Técnica del personal encargado de ejecutar las tareas encomendadas.

ISDEFE para llevar a cabo el apoyo objeto de este Acuerdo de Encomienda proporcionará el personal con la formación y cualificación profesional necesaria para la realización de las actividades encomendadas por la JCISAT.

c) Seguridad de la información utilizada en la ejecución de las tareas encomendadas.

ISDEFE se compromete a proteger, en detalle y globalmente, la documentación y el material clasificados al que tenga acceso su personal con motivo de la ejecución de las actividades encomendadas.

Asimismo, ISDEFE se compromete a guardar la debida confidencialidad respecto a la información obtenida en el curso de sus actuaciones, con la amplitud y limitaciones que establezcan las disposiciones legales, debiendo conservar, debidamente custodiados, los papeles de trabajo y el resto de la información, de manera que pueda garantizar su confidencialidad, por lo que establecerá medidas adecuadas para impedir la utilización de la información en provecho de terceras personas, especialmente cuando se trate de información clasificada o de información sensible de las empresas suministradoras o que participan en los programas de defensa.

d) Responsabilidades, bajo el Acuerdo de Encomienda de Gestión, de la JCISAT:

Con carácter general, la JCISAT asume las siguientes obligaciones:

– Facilitar a ISDEFE, Ingeniería de Sistemas, toda la colaboración y apoyo que sea preciso para la mejor realización de la encomienda de gestión objeto del presente Acuerdo.

– Asumir la dirección de las actuaciones encomendadas a ISDEFE, Ingeniería de Sistemas, facilitando a la entidad cuando ésta así lo solicite, el asesoramiento necesario.

– Realizar el seguimiento de la gestión y ejecución de las actuaciones previstas en la presente Encomienda.

– Supervisar las actuaciones realizadas por ISDEFE, Ingeniería de Sistemas.

e) Actividades, bajo el Acuerdo de Encomienda de Gestión, del Director Técnico:

Con la finalidad de garantizar el adecuado cumplimiento de las citadas funciones, el Órgano de Contratación de JCISAT, a propuesta de SUBOPER/ Sección Infraestructura, designará un Director Técnico (en adelante, DT) de dicha Jefatura que realizará la aprobación y seguimiento de los trabajos específicos a realizar por la empresa ISDEFE como consecuencia del presente Acuerdo de Encomienda.

El DT emitirá el Certificado de Aceptación Técnica del apoyo prestado por ISDEFE a la conclusión de las actividades realizadas.

EL DT será el interlocutor habitual con ISDEFE, informando y transmitiendo los asuntos, necesidades o quejas que redunden en la calidad del servicio.

Tercera. *Financiación y facturación.*

Los gastos originados por la gestión material, objeto del presente Acuerdo de Encomienda de Gestión correrán a cargo del presupuesto del Ministerio de Defensa, cargándose a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Aplicación presupuestaria	Importe - Euros	Ejercicio económico
14 12 121M3 227 06	106.234,47	2017
14 02 122M2 227 06	312.587,00	2017
14 12 121M3 227 06	254.203,81	2018

Con la periodicidad correspondiente a los hitos de facturación, ISDEFE elaborará un Informe de actividades realizadas.

La compensación económica se abonará en los plazos parciales establecidos que tendrán una periodicidad mensual.

Junto con la factura debidamente detallada se adjuntará el certificado de conformidad con la prestación realizada, firmado por el DT.

El importe no está sujeto a Impuesto del Valor añadido (I.V.A.) según el artículo 7.8º de la Ley 37/1992 de 28 de diciembre y la consulta vinculante V-1483-12 de 9 de julio de 2012.

Cuarta. *Personal.*

El personal que participe en la ejecución del presente Acuerdo de Encomienda seguirá bajo la dirección y dependencia de la parte a la que pertenece, sin que exista modificación alguna de su relación de servicios. En este sentido:

1. Corresponde exclusivamente a ISDEFE la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución de la Encomienda, sin perjuicio de la verificación por parte del ente encomendante del cumplimiento de aquellos requisitos.

ISDEFE procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio, informando en todo momento al responsable del ente encomendante.

2. ISDEFE asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución de la Encomienda, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el

ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

3. ISDEFE velará especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución de la Encomienda desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en este Acuerdo como objeto de la Encomienda.

4. El lugar de ejecución de los trabajos incluidos en esta Encomienda será indistintamente las oficinas de ISDEFE y las dependencias de la SUBOPER/SECINFRA, según las características del trabajo a realizar, y previo acuerdo entre la JCISAT e ISDEFE, contemplando continuamente la mayor eficacia en cuanto al trabajo a realizar.

5. ISDEFE deberá asignar un responsable de la Encomienda integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

a) Actuar como interlocutor de ISDEFE frente al ente encomendante, canalizando la comunicación entre ISDEFE y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito a la ejecución de la Encomienda, de un lado, y el ente encomendante, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución de la Encomienda.

b) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución de la Encomienda, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio encomendado.

c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.

d) Informar al ente encomendante acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución de la Encomienda.

Quinta. *Imagen institucional.*

Ambas Partes se comprometen a lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto 1465/99, de 17 de septiembre.

Sexta. *Propiedad industrial e intelectual.*

Este Acuerdo de Encomienda no supone la concesión, expresa o implícita, de derecho alguno respecto a patentes, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual o industrial. Los resultados de los trabajos efectuados por el personal de ISDEFE al amparo del presente Acuerdo de Encomienda de Gestión serán propiedad del Ministerio de Defensa a todos los efectos, incluyendo la utilización de éstos, la propiedad intelectual y propiedad industrial.

Séptima. *Titularidad de competencias.*

El Acuerdo de Encomienda de Gestión no supone cesión de titularidad de las competencias ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, atribuidas al Ministerio de Defensa.

Corresponde al órgano competente del Ministerio de Defensa dictar los actos o resoluciones que den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto del presente Acuerdo de Encomienda de Gestión.

Octava. *Naturaleza jurídica.*

El Acuerdo suscrito tiene la naturaleza de los previstos en el artículo 4.1.n) del TRLCSP y se regirá por sus propias normas, aplicándose los principios de aquella Ley para resolver las dudas que pudieran suscitarse.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir entre las Partes como consecuencia de la ejecución del presente Acuerdo, serán resueltas por mutuo acuerdo. En su defecto, las

posibles cuestiones litigiosas serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Novena. *Vigencia*

El plazo máximo para la prestación del servicio asociado a este Acuerdo de Encomienda de Gestión se fija en el 30 de abril de 2018. Formalizado el Acuerdo de Encomienda de Gestión, entrará en eficacia una vez publicado el mismo en el Boletín Oficial del Estado, todo ello conforme al artículo 11.3.a de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público.

Décima. *Modificación.*

El presente acuerdo podrá modificarse por resolución del órgano encomendante, cuando resulte necesario para la mejor realización de su objeto, siguiendo los mismos trámites establecidos para su suscripción.

Décimoprimera. *Finalización.*

El presente Acuerdo podrá finalizar, por causas de fuerza mayor, imposibilidad sobrevenida o decisión motivada del órgano encomendante, salvaguardando la necesaria continuidad de aquellas actuaciones que se encontraran en ejecución en el momento de la resolución.

Décimosegunda.

Las partes se comprometen a la observancia y estricto cumplimiento de la Instrucción conjunta de las Secretarías de Estado de Administraciones Públicas y de Presupuestos del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de 28 de diciembre de 2012, sobre buenas prácticas para la contratación de servicios y de encomienda.

Por el Ejército, el Coronel Jefe de la SAECO de la JCISAT, D. Andrés Emiliano Gómez Terrados.–Por ISDEFE S.A.U., el Director de Defensa, D. Daniel Acuña Calviño.

ANEXO ECONÓMICO

Presupuesto para la encomienda de gestión con ISDEFE

Presupuesto

El importe del servicio a contratar asciende a 673.025,28 € repartidos en dos anualidades:

- Anualidad 2017: de 12 de junio a 31 de diciembre: 418.821,47 €.
- Anualidad 2018: de 1 de enero a 30 de abril: 254.203,81 €.

Anualidad 2017.

Certificado de existencia de crédito número de operación 00159217310023757 de la Aplicación presupuestaria 14.12.227.06.121M3 por un importe de 106.234,47 €.

Certificado de existencia de crédito número de operación 00159217310025460 de la Aplicación presupuestaria 14 02 122M2 227 06 por un importe de 312.587,00 €.

Anualidad 2018.

Certificado de existencia de crédito número de operación 00159217330000692 de la Aplicación presupuestaria 14.12.227.06.121M3 por un importe de 254.203,81 €.

Por el Ejército, el Coronel Jefe de la SAECO de la JCISAT, D. Andrés Emiliano Gómez Terrados.–Por ISDEFE S.A.U., el Director de Defensa, D. Daniel Acuña Calviño.